



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Asunto:** Resolución de Alcaldía- Presidencia sobre adjudicación del contrato de Servicio de Seguro Colectivo de Vida para el Personal y Miembros de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo

**Expte.:** (2016/SER/08).

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en el punto H).- de la misma, tuvo conocimiento de la siguiente resolución:*

**H).- Resolución de Alcaldía- Presidencia sobre adjudicación del contrato de Servicio de Seguro Colectivo de Vida para el Personal y Miembros de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (2016/SER/08).**- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano emite el siguiente Informe- Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 23 de noviembre de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto D) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 50.000,00 € (con exención del IVA), por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

- Seguros ASAL, S.L.
- Preventiva Seguros.
- Seguros Tomás Medina e Hijos.
- Correduría de Seguros José Cortés Ortiz.
- Gesbrok.
- Disbrok.
- Juan Luís Ramírez.
- Operador Banca Seguros Cajalmendralejo.

El último día del plazo conferido para presentar propuestas, se han recibido ofertas por parte de las compañías aseguradoras que se detallan a continuación, según diligencia emitida por el Negociado de la Oficina de Atención Ciudadana:

<b><u>ENTIDADES ASEGURADORAS</u></b>	<b><u>FECHA ENTRADA REGISTRO</u></b>
Mapfre Vida, S.A.	15 de diciembre de 2016
Nationale Nederlanden	Certificado correos: 16/12/16 Registro: 19/12/2016.
AXA Aurora Vida, S.A.	16 de diciembre de 2016.
Vida Caixa, S.A.U.	16 de diciembre de 2016.
MGS Seguros y Reaseguros, S.A.	16 de diciembre de 2016.
SURNE Seguros y Pensiones	Fax correos: 16/12/2016. Registro: 19/12/2016.

**Tercero.-** Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de las ofertas presentadas y siendo ésta correcta, se determinó la admisión de las mismas, procediéndose, en acto público, a la apertura de los Sobres B de de las ofertas admitidas. La Mesa de



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Contratación constituida al efecto, contó con la presencia del Presidente, D. Francisco Lallave Miranda, y como Vocales, el Interventor, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General, D. Luís Alfonso Merino Cano (Concejal Delegado de Recursos Humanos), D. Fernando Sánchez Hurtado (Jefe de Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior), D<sup>a</sup> María Díaz Díaz en representación del CESIF, actuando como Secretaria de la Mesa D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Asistieron a la Mesa de Contratación D. José Manuel Díaz Navia (Correduría José Cortés), D. Álvaro Ramos (Disbrok), D. Pedro Nieto (MGS), y D. Jerónimo González Jariego (Mapfre).

Una vez comprobada en el seno de la Mesa la adecuación de la documentación a los extremos exigidos en el Pliego, se procedió, por la Secretaria de la Mesa a la lectura de las ofertas realizadas; estas fueron las siguientes:

<b>EMPRESAS</b>	<b>Oferta económica</b>	<b>Mejora en capitales y garantías</b>	<b>Compromiso en liquidación siniestros</b>	<b>Porcentaje participación beneficios</b>
MAPFRE	48.528,00 €	0	5 días	55%
N.NEDERLANDEN	47.086,18 €	0	2 días	75%
AXA	49.495,77 €	1.000 €	10 días	55%
VIDA CAIXA	48.243,71 €	0	4 días	60%
MGS	48.961,92 €	0	10 días	0
SURNE	45.482,37 €	0	1 día	45%



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Cuarto.-** Una vez conocidas las ofertas se procedió a la valoración de las mismas en función de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	Proposición económica.		Mejora en capitales y garantías .		Compromiso en liquidación de siniestros.		Participación en beneficios.	
	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
MAPFRE	48.528,00€	<b>51,55</b>	20.000,00€	<b>0</b>	5 días	<b>5</b>	55%	<b>7,3</b>
N.NEDERLANDEN	47.086,18€	<b>53,12</b>	20.000,00€	<b>0</b>	2 días	<b>8</b>	75%	<b>10</b>
AXA	49.495,77€	<b>50,54</b>	21.000,00€	<b>5</b>	<10 días	<b>0</b>	55%	<b>7,3</b>
VIDA CAIXA	48.243,71€	<b>51,85</b>	20.000,00€	<b>0</b>	4 días máx.	<b>6</b>	60%	<b>8</b>
MGS	48.961,92€	<b>51,09</b>	20.000,00€	<b>0</b>	<10 días	<b>0</b>		<b>0</b>
SURNE	45.482,37€	<b>55</b>	20.000,00€	<b>0</b>	1 día	<b>9</b>	45%	<b>6</b>

De lo expuesto, resulta que la clasificación, por orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas en el procedimiento de adjudicación, en base a la puntuación obtenida, es la siguiente:

**1ª.- Nationale Nederlanden: 71, 12**

**2ª.- Surne: 70**

**3ª.- Vida Caixa: 65,85**

**4ª.- Mapfre: 63,85**



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**5ª.- Axa: 62,84**

**6ª.- MGS: 51,09**

**Quinto.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado con fecha 28 de Diciembre de 2016, se acordó considerar la proposición presentada por la empresa *NATIONALE NEDERLANDEN*, como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio de Seguro Colectivo de Vida para el personal y los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Almendralejo*, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Asimismo, se acordó notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de dicha resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.354,30 €)**, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

**Sexto.-** Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Almendralejo a 13 de enero de 2017, la empresa *NATIONALE NEDERLANDEN*, presentó la documentación solicitada según lo expresado en el antecedente anterior, siendo ésta revisada y aceptada en la Sección de Contratación.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, *TRLCSP: 3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”*

**Segunda.-** Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Por lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:*

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Servicio de *Seguro Colectivo de Vida para el personal y miembros del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo*, a la entidad **NATIONALE NEDERLANDEN**, por importe de **47.086,18 €** (exento de IVA), de prima anual, siendo el plazo de ejecución del contrato de **UN AÑO, a contar desde el día 1 de enero de 2017.**

**Segundo.-** Notificar la resolución que se adopte a la adjudicataria y al resto de licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

En virtud de lo expuesto, visto el informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato de *Servicio de Seguro Colectivo de Vida para el personal y miembros del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo*, a la entidad **NATIONALE NEDERLANDEN**, por importe de **47.086,18 €** (exento de IVA) de prima anual, siendo el plazo de ejecución del contrato de **UN AÑO, a contar desde el día 1 de enero de 2017.**



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Segundo.-** Notificar la resolución que se adopte a la adjudicataria y al resto de licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

*La Junta de Gobierno Local, quedó enterada*

Almendralejo, a 26 de enero de 2017.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

**PERFIL DE CONTRATANTE.-**